

Año Minera 40 1800. ⁽¹³⁾

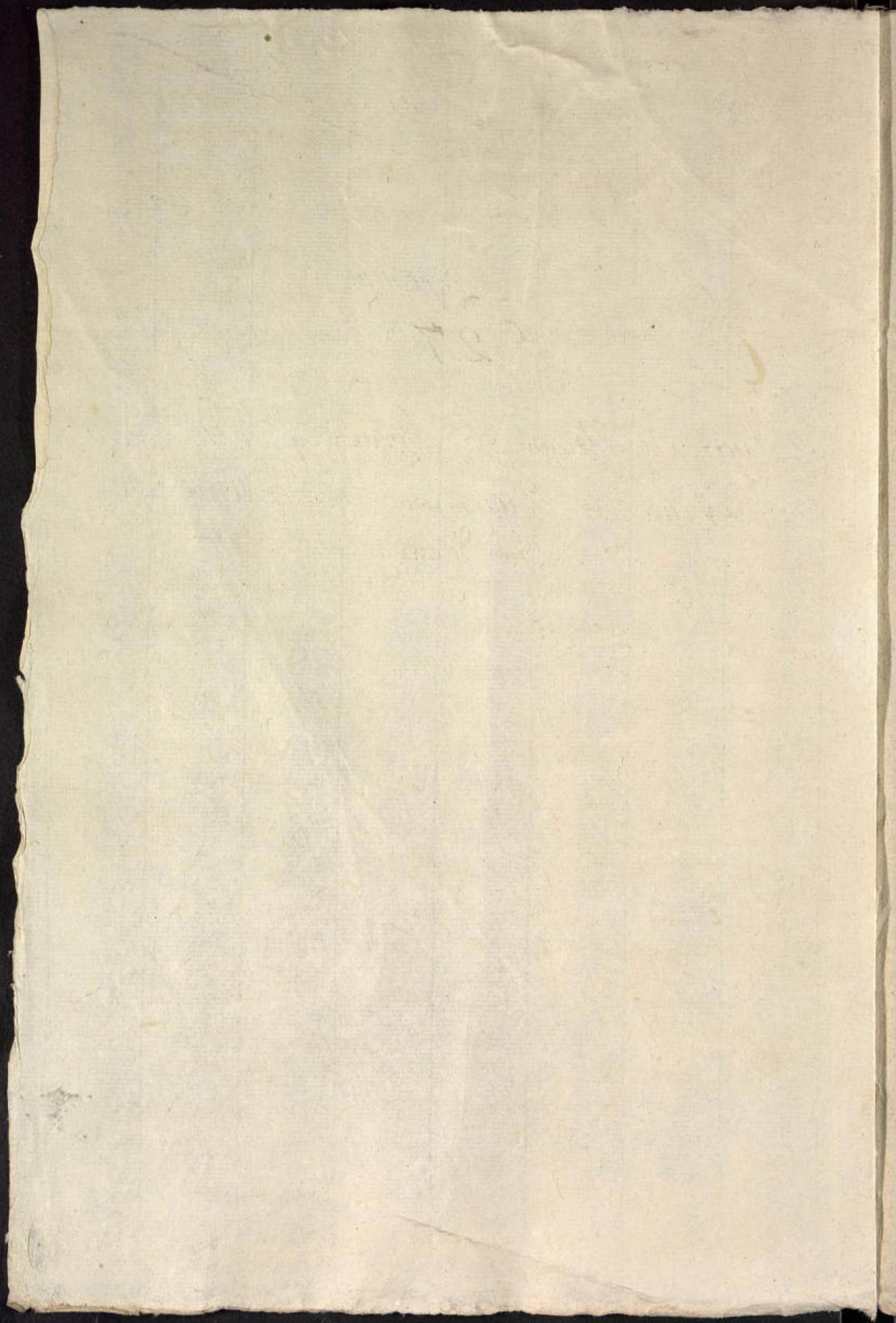
F. 11

Expediente
N. 27.

Elecciones

Relativo a la Eleccion a Dignidad y Subst. de
N. a Minas de Hualgayoc. aprobado p. la Superintendencia
en Decreto de 21. a Junio de este año. =

TH-AD 1
CASA.06
DO : 183
FOL : 14 (+ carátula)





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809

En el Real de Minas de San Fernando de Hualgayoc a los veinte dias del mes de Mayo de mil y ochocientos años. Estando en esta Casa de Ayuntamiento, Juntos y Congregados los Señores Don Domingo de Burgos, Teniente Coronel Comandante del Tercer Esquadron del Regimiento de Milicias de Dragones Provinciales Urbanas de Chota, Diputado Electoral de Segundo voto de este dicho Real, y sus Partidos, y Don Antonio Bernal y Castro Capitan de Dragones de Milicias, Substituto de mayor numero de votos, que ocupa el lugar del Diputado Capitan Don Julian Hernandez Flores de Mendoza, por su notoria ausencia, segun costumbre, a efecto de elegir Diputado de Segundo voto, y Substituto que sirvan para el presente año, en conformidad de las Reales Ordenanzas, y con arreglo al Superior Decreto del Excelentissimo Señor Virrey de estos Reynos, su fecha diez y siete de Enero ultimo, por cuyo cumplimiento, que ha estado suspenso por cuenta Representacion que hizo el Substituto Don Lorenzo Barxantes, clama el Gremio se verifique sin perdida de tiempo por los graves perjuicios que experimenta, y aun el mismo Substituto Don Lorenzo, por haver cesado la causa que motivo dicha Representacion: Todo Precidido por mi Don Pablo

Espinach, Teniente Coronel de Militias de Dragones, Alcalde Ordinario de Segundo voto de la Villa de Caxamarcá por su Magestad, y Subdelegado D. Juan Real Interino de este Partido de Chota; y habiendoles Exortado, haciendoles presente la obligacion a que estan constituydos para proceder a las actuales Elecciones, sin otro Espiritu que el de sufragar sus votos, a favor de aquellos Sujetos que se contemplasen más venemerosos, por su buena conducta, Avilidad, y praxidad para el desempeño de los Empleos que van a conferirce, prefixiendo a los que sean más condignos por su Aplicacion, y demas circunstancias que se distinguen en los Articulos del Titulo Segundo de la Nueva Real Ordenanza, que les fueron leydos en alta e inteligible Voz a todos los que en el Exercicio, que prolixamente se verificó el dia de hoy, y salieron Calificados para poder válidamente concurrir a esta Acta Publica; y en su consecuencia impuertos de todo quanto puedan, y devan hacer en iguales circunstancias se verificó la votacion en la forma y manera siguiente. = Para Diputado de primer voto no se hizo Eleccion por vacaher este Empleo en el comandante Don Domingo Burgos, que ha servido en el año proximo anterior de Segundo voto. = Para Diputado de Segundo voto salió electo el Señor Coronel Don Miguel Espinach por sesenta y nueve y medio votos contra vno. = Para Substituto de primer voto no se hizo Eleccion por quedan en este Empleo Don Lorenzo Barzantes, y Don Anastasio Nevado que lo hexan de Segundo. = Para Substituto de Segundo voto salieron Electos el Comandante Don Rafael Estere y Lach, con sesenta y siete y medio votos, contra tres, y Don Manuel Guerrero y Zelaya con treinta

y siete y medio votos, contra treinta y tres que fueron
Vepartidos en otros distintos Sujetos = En este estado
todos los del importante cuerpo de la Minería que han com-
-pellido dijeron: Que Ratificavan el Poder General que tienen
-conferido a los dichos Señores Diputados conforme al artículo
-trece del Título Segundo de la citada Real Ordenanza, para
-promover sus Intereses y pretensiones, y para todo lo demás
-como está en costumbre; y Juran por Dios Nuestro Señor
-y a una señal de cruz según derecho, so cargo del qual prometian
-la Obediencia por lo tocante al exercicio de los Empleos de dichos
-Señores; los quales estando presentes con los Substitutos, se les
-leyó por mi dicho Subdelegado en este acto su Juramento
-acostumbrado para todos los casos y demás Diligencias, que
-pueden ser occurrentes a su dicho Empleo: Con lo qual se
-concluyó esta Elección, y les puse a cada uno en la Posesion
-de sus Empleos, y mando se Remita una copia autorizada
-con el correspondiente Oficio al Real Tribunal General de
-Minería, para que se sirva aprobarla o determinar en su
-vista lo que fuere de su Superior agrado, y lo firmaron
-con miyo de que Certifico = Pablo Espinach = Do-
-mingo & Buagos = Antonio Beanal y Castro = Miguel
-Espinach = Anastasio Nevado = Nafael Estere y Luch. =
-Manuel Guerrero y Zelaya = Luis Quixoga = Joaquin Lopez
-Valera = Por mi, y como Apoderado del Señor Coronel y Diputado
-General Don Andresvindo de Caramora = Blas de Caramora = Ge-
-gorio de la Torre = Juan Lopez Castellón = José Martinez
-Infante = Vicente Negron = José Mercedes Garcia Romero =
-Joaquin de Arbayza = Jacquin Granados = Como Administra-
-dor y Apoderado del Minero Don José Cortales = José de -
-Abregú = Como Administrador y Apoderado del Minero
-Don Fructo Bererra = Mariano Bererra y Gentil =



Un cuartillo.

SELLO CUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARTE DE LOS SEÑORES DE 1800, 1801

Manuel Gomez del Rivero = Juan Manó = Pedro Guzman Jorzo cantero =
 Juan de Dios Alvarado = Juan Estevan Mercado = Bernardo Castañeda = Juan
 José Estepa = Juan de Dios de la Guazra = Como Administrador y Apoderado del Minero
 Don Damaso Mesa Estepa = Lucas de Ambulo Regui = José Menzón de Aquixac = Co-
 mo Administrador y Apoderado del Minero Don Miguel Barán = José Barán =
 Ramón de la Piedra = Julian Mesa = Juan de Mata Gonzales Sobexón
 Miguel Nieto = Martín Saravia = Inocente Brucano = José Silberio Orón-
 tegui = Agustín de Cordova = Santiago Piranzo = Miguel Bernal Zavaleta =
 Francisco Julian Ruixantes = Juan Alrexto Rojas = Francisco Malpica =
 Maximiano Jimenes = Jacinto Cabanillas = Santiago de Espinosa = Agustín
 José de Equiquiza = Manuel Silberio Sanchez = Andrés Lerona = José Antonio
 Lerona = José Antonio de Acevedo = Maximiano Gonzales Vega = Teodoro Sanchez =
 Felis Mania de Alvarola = José Gabriel Tralles = Valentin de Herrera =
 Manuel Garcia de Villalón = Como Administrador y Apoderado del Ingeniero
 Don Pedro Leon de Villanueva = José Mariano Villanueva = como Administrador
 y Apoderado del Ingeniero Don Ignacio Martinez Loycochea = Carlos Gonzales =
 Manuel José Garcia = Joaquín Mariano de Oyar = Eustaquio Guerrero =
 Como Administrador y Apoderado del Ingeniero Don Domingo Gonzalez =
 Manuel Olano =

La fiel copia del respectivo original de su contenido q. queda en el Libro capitular a que nos remitimos. fha. vt supra. =

Pablo Espinacho Domingo del Burgo Antonio Bernal
 y Castro

Lima y Junio 6 de 1800.

Vista al Sr. Director gral

Calero

Como se hubiere temovido el especioso motivo que
embarazó celebrarse a su debido tiempo la Elec-
cion de Diputado y Substituto de segundo voto pre-
venida p. Nuestras Il.^{as} Ordenanzas, y lo representa-
ce asi el Gremio, haciendo ver al mismo paso los
graves daños q. experimentava la Mineria, con-
semejantes articulos, y la dilacion de no cumplirse
lo mandado en la materia p. el Ex.^{mo} S.^o Virrey de
estos Ind.^{os}. en su Sup.^{or} Decreto de 17. de Enero ultimo
q. se comunicó p. V. S. a esta Diputacion en copia
certificada; se procedió desde luego a la dha. Elec-
cion, con tal pulso, paz, y tranquilidad, q. pocas-
veras se habia visto. Funcion más cumplida, tanto en
la gustosa concurrencia de exesido numero de Vocales
quanto en la satisfaccion con que todos quedaron
aplaudiendo cada vno haverse verificado su deseado
acuerdo: Asi pues dixisimos a V. S. Testimonio de
la Acta lealitada en esta razon, p. q. se sirva
disponer q. mediante su Patrocinio, merezca y
obtenga de ere Sup.^{or} Gov.^{no} la necesaria Aprobacion.
Del proprio modo y sin perjuicio de lo
arriva expuesto, se hace presente a V. S. que
solo el Substituto D. Lorenzo Barrante

Sugerido sin duda de alguna mano oculta, se
ha señalado en la Ocañon, manifestando el de-
seo de inspirar turbaciones, q. frustrasen
la Eleccion, las quales no pararon de la esfe-
ra de Connatos, respecto de no haver havido
Enemiate alguno q. fuese capaz de seguirle
sinò antes p. el contrario opuestose todo
con Inyciosidad y Caxa descubierta a sus ex-
traviadas ideas, q. convenido de ellas el mis-
mo Barrantes, no pudo menos q. Retracto-
las Publicamente, y convenirce en la Solicitud
de el Premio, segun resulta del Expediente
seguido en la materia, q. igualmente se acom-
pana p. la debida noticia de V. S. p. si acaso
fuese tal, la pertinacia de este Individuo, o
de los que pudiesen influirle, q. se abansara
a intentar sorprehender a esa Superioridad
con algun siniestro Recurso.

Dios Gué. a V. S. muchos años. Pl. de
Minas de San Fernando de Hualgayoc y
Mayo 23 de 1800.

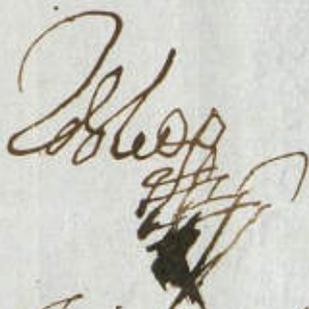
Pablo Espinach ² Domingo el Curioso ¹ Antonio Bernalte
Miguel Espinach ² Castro

S. S. del R. Exal. Gral. del Imperio.
Cuergo de Minería del Perú

4

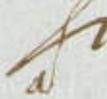
S.^{to} del R.^o Tribunal

El Director vista la Eleccion del Diputado y substituto celebrada en Gualgayup, dice: q^l esta perfectam.^{te} hecha, ya por no haver ocurrido articulo alguno sobre que pueda replicarse, y ya por lo Undibido, y nombrado en quienes hai conocimiento, y las demas circunstancias propias p.^a el Caso. En cuya virtud podra V.^s. pedir a la Superioridad la Aprobacion correspondiente. Lima, y Junio 16^o de 1800

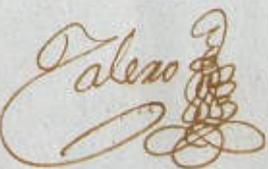


Lima y Junio 16. de 1800.

En conformidad de lo expuesto por el S.^o Director Fiscal, y reconocimiento que se ha hecho de este Expediente, dirijase a la Superioridad segun la disposi.^o del Art.^o 1.^o Tit.^o 2.^o



Calero 

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

[Faint handwritten mark or signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten mark or signature]

[Faint handwritten mark or signature]

[Faint handwritten mark or signature]

[Partial view of handwriting from the adjacent page]

5
Exmo Señor.

Lima Junio 21. 1780.

Se aprueba; y devuelvase
al Fral para los usos
convenientes.

El Fral pasa a las superiores manos de V.E.
la cota de eleccion celebrada en el P. de
Ulinas de Analcayoc, para q se sirba mandar
librar su justificada aprobacion, en virtud de no
contener la dilig. Vicio ni defecto q la irrita.
Dios que a V.E. m. a. Lima Junio 20 de 1780.

Exmo Señor

Marta Villalba

Cusena de Alista

Jph Andres de
Cavazos y Escalada

Exmo S. Virrey de estos Reynos.

Lima y Junio 23. 1800.

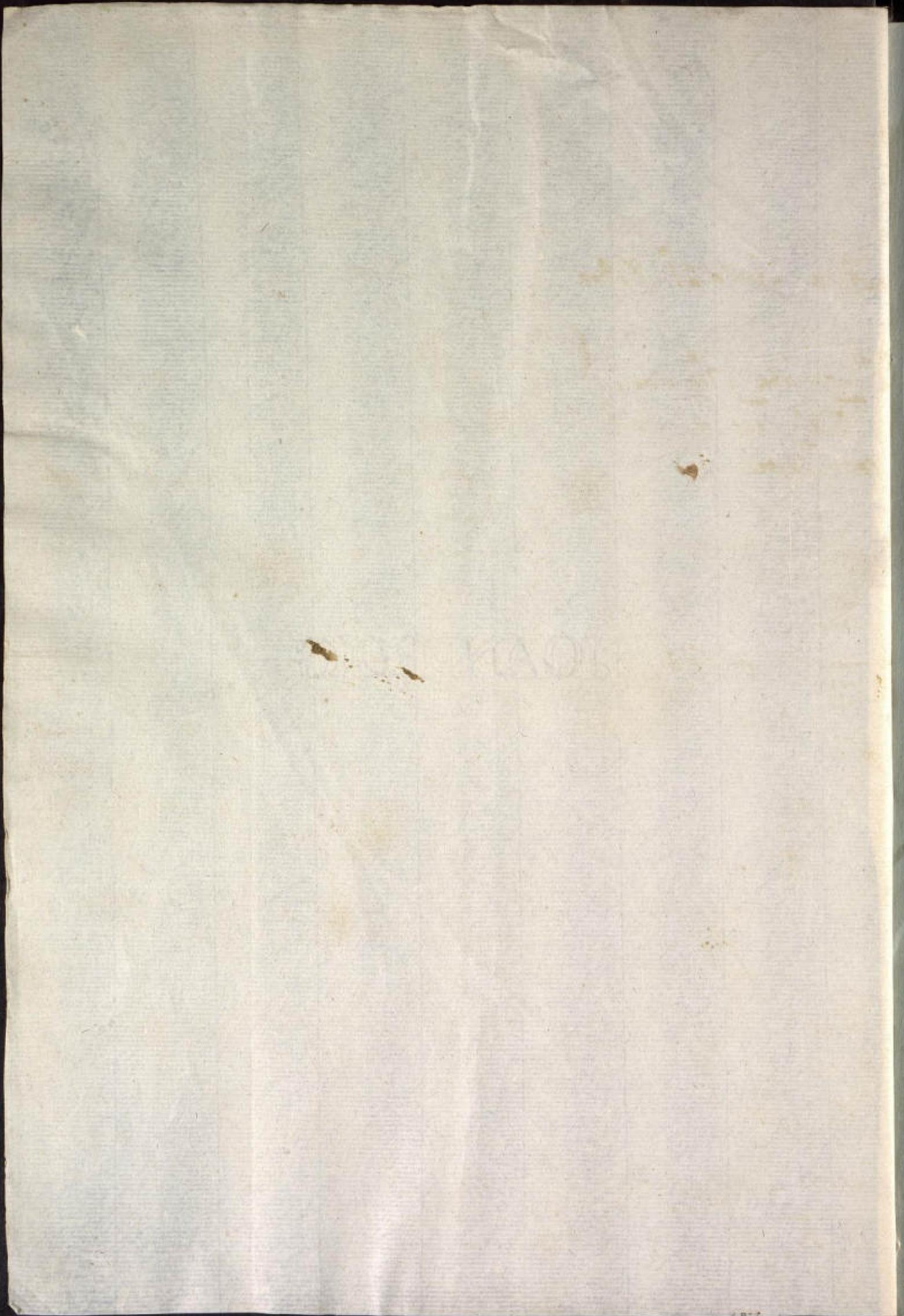
Por recordo el sup^o Decreto que antecede, y en su conformidad
saquere copia certificada de él, y de faga con el Bando por el presente
oficio a la Diputaⁿ del R. de Lima a Mualgayoc para
su cumplimiento.

[Faint signature]

la
te
a
S
m
S

[Faint, illegible handwriting in brown ink]

[Faint, illegible handwriting in brown ink]



El Gremio de Armeros de este R. me ha
elegido p. su Diputado, en Acta q. conforme
a la R. Ordenanza, y a lo determinado por
el Ex. S. Virrey de estos Años. en su Sup.
Decreto de 17. de Enero ultimo, se celebró el
dia 20. del corriente con la mayor tranquili-
dad, y cuyo Empleo he aceptado gustoso, tan-
to p. correspondier a la inclinacion de los
Vocales, sirviendoles en todo lo que ceda
al mejor progreso de la Mineria, quanto
p. logran la satisfaccion de exercitar, y
cumplir los Oñs. que la Superioridad de
V. S. fuere servido impartirme a ese proprio
objeto, en que se descubre su notorio, y ardiente
Zelo.

Dios que. a V. S. m. an. R. de Vinay de
Hualgayoc y Mayo 22 de 1800.

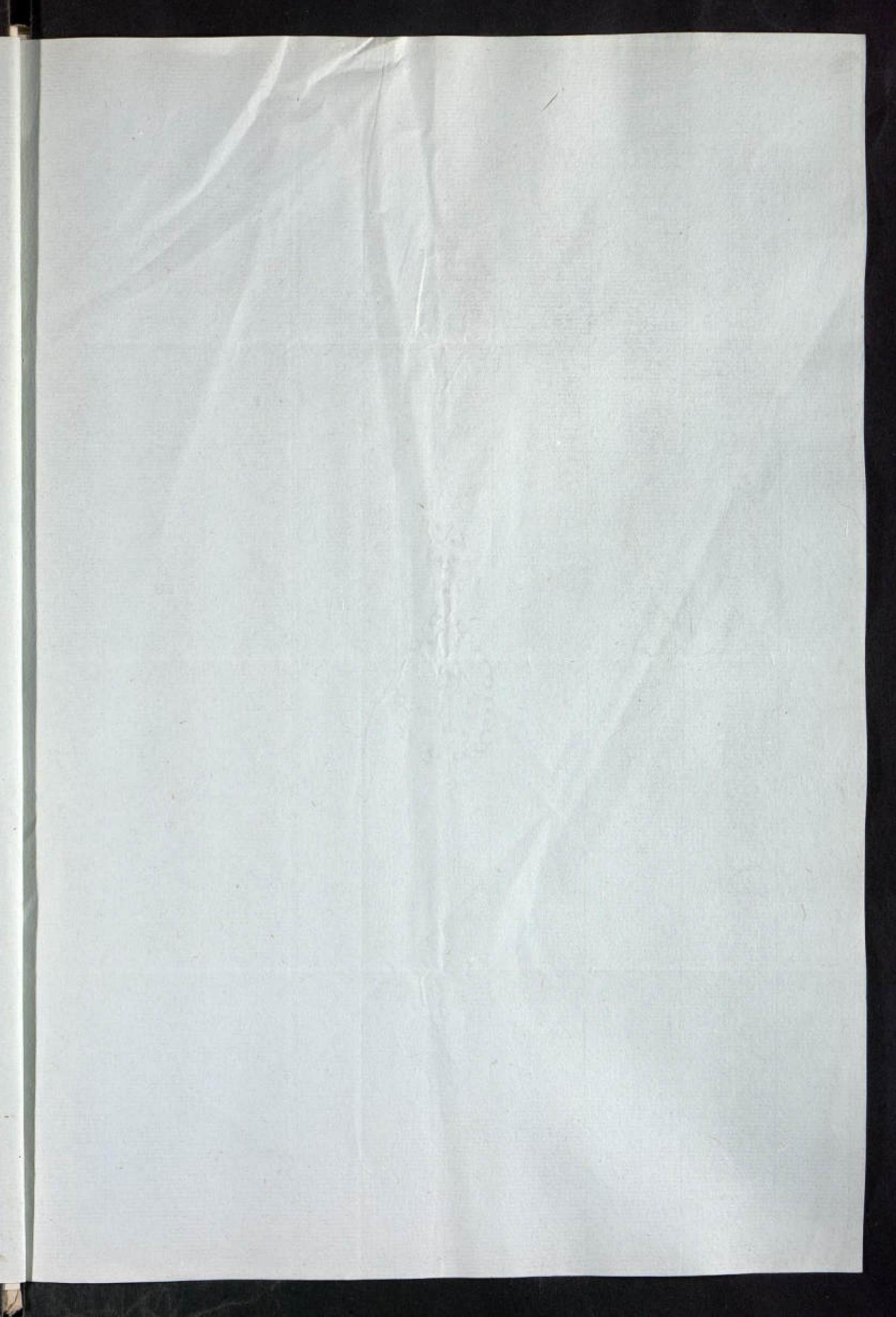
Miguel Espinache

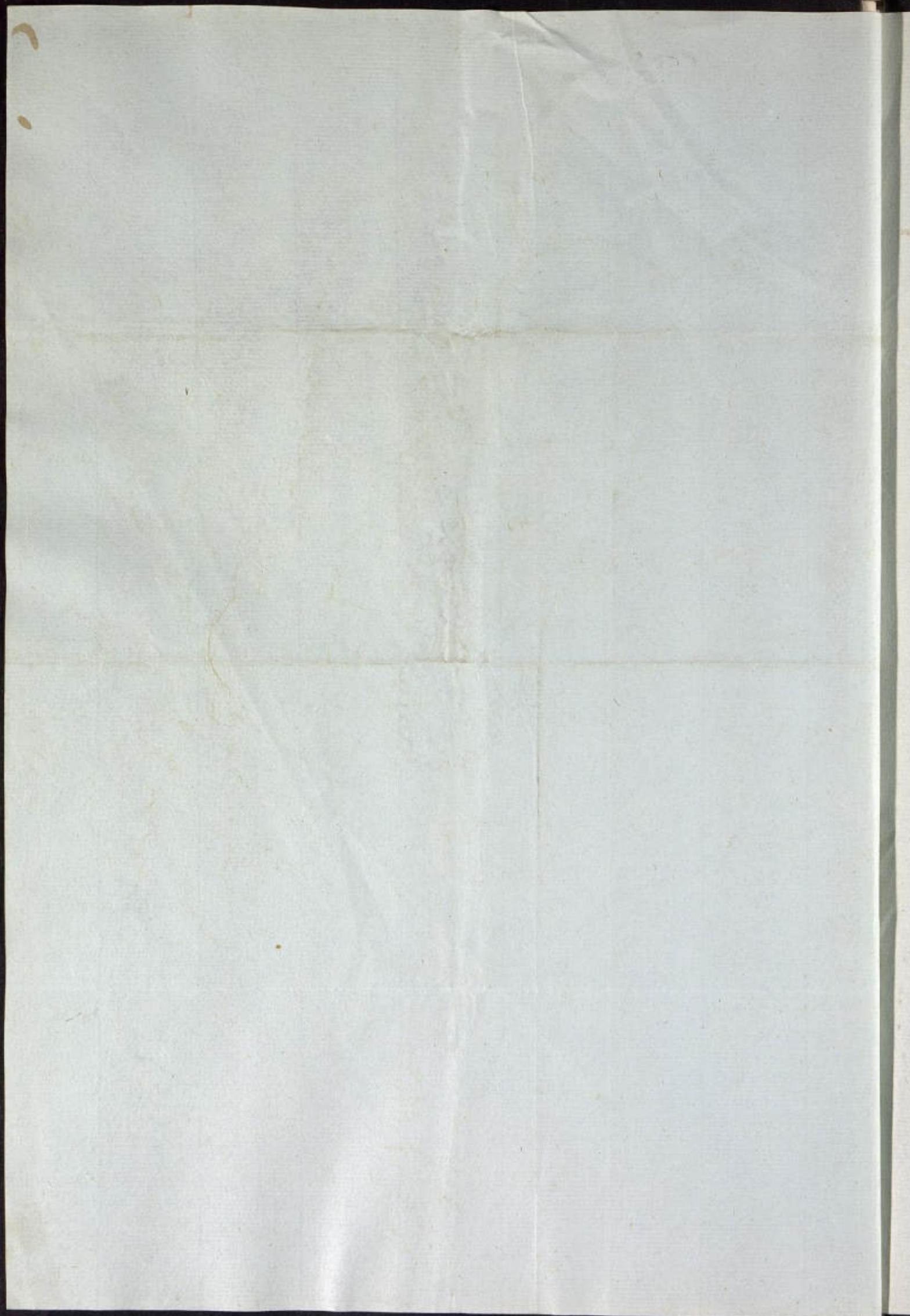
S. S. del R. Fr. G. G. del
importante cuerpo de Minería

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name, possibly "John Smith", written in cursive.]

[Faint text, possibly a date or location, such as "New York, 18..."]





O

Virisimos a las Superiores manos
 de V. S. la adjunta copia del Recurso pre-
 ventivo q. haremos a S. E. med. el decantado
 informe q. D. Julian Flores, coopresa hace
 al Ex. S. Viceroy, objetando de nula la Elecc.
 de Diputado y Substituto q. se hizo el dia
 veinte del p. p. mes de Mayo q. q. inte-
 ligenciado V. S. de todo, y de que ahora
 mismo acabamos de servir hacen tambien
 igual Recurso cinco o seis mineros, q.
 maliciaram^{te}. no concurrexon al Acta
 y se Retiraron a sus Ingenios, se Digne
 tenerlo presente, en caso de que se Realiz-
 se la noticia p. q. queda V. S. cotejan-
 do la fuerza de los Recursos y la Elec-
 cion Informar a S. E. lo conveniente
 afin que no se altere el total Sociosgo

de los Gremiantes, y hoy se hallan tra-
bajando sus Minas con notable tranqui-
lidad.

Dios Gué. a v. s. m. añ. R. de
Minas del Sr. Fernando. de Huayayoc
y Junio 7 de 1800.

Domingo de Cuzco. Miguel Espinach

S. S. del R. Exal. Gral. del Imp^{te} de Guano y
de Minería de estos Reynos del Perú

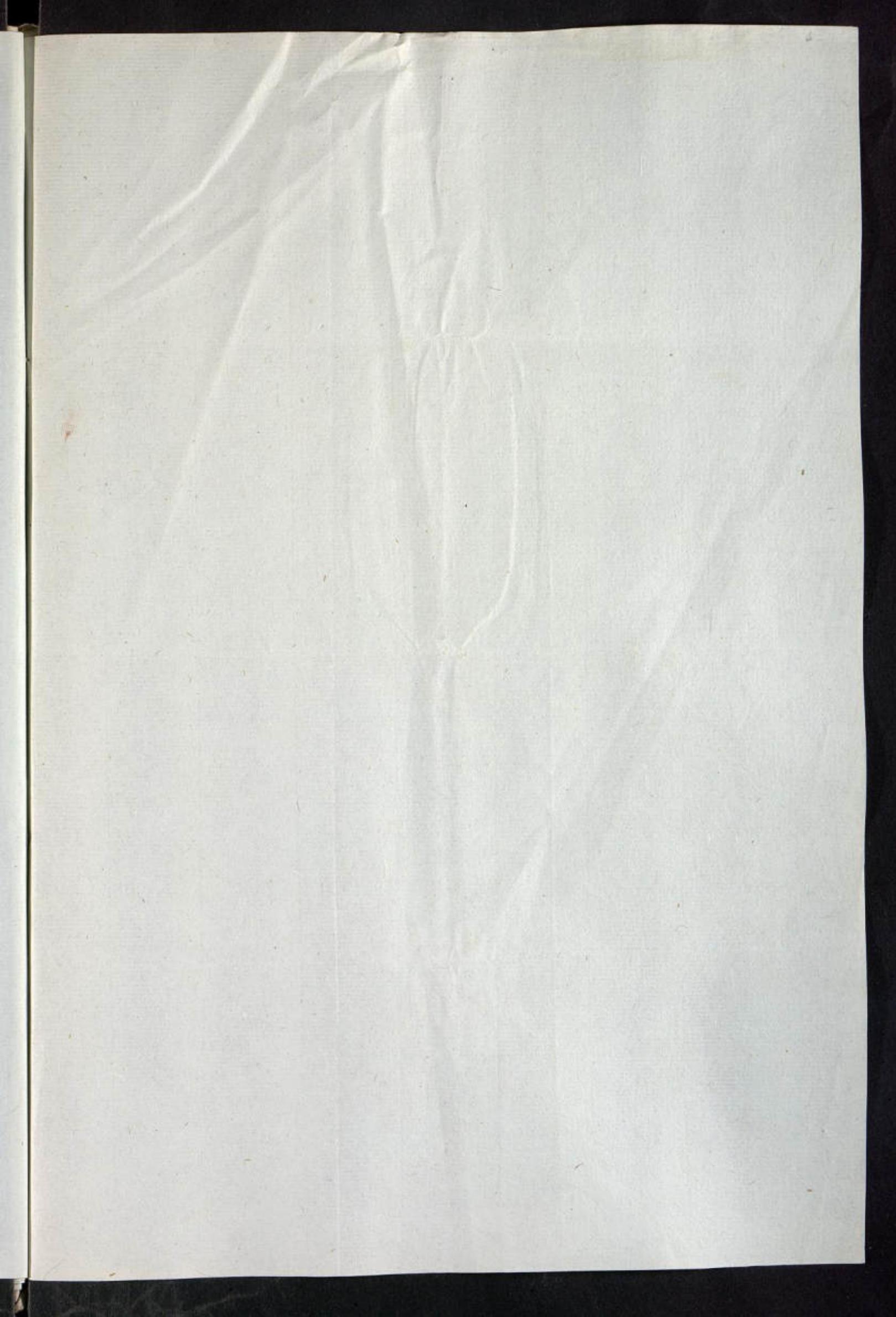
Ex. mo Sr. = Señor = Sex Sup. decreto de 17 de Enero del presente
 año se dignó la justificación de V.E. Resolver, que se prohibiese a la
 elección de Diput. de este R.º Ayuntamiento de Clunas de San Fernando de
 Huachapoc, sin oírse declarar no tener lugar la solicitud q.º haria
 interpuesto el Cap.º D.º Julian Fernandez Flores cediendo sobre
 seguir sirviendo el Empleo de Diput. q.º exercia, por no ser veia.
 En continuation, como por q.º no se iniciare lo prescripto en el nuevo
 Código de Guernica, de que se hiciere Eleccion en principio de Enero
 de cada año, con otras Consideraciones, propias del Libro de V.E.
 dichas ha lertax las turbaciones, que se havian notado, afin
 q.º tranquilizase el Premio, y apartado de las facciones, y parciali-
 dades, se suscitase a el orden devido de subordinar q.º todo quallo a
 S. M. C. debe guardarse = El tenor del citado Sup.º decreto de V.E.
 se transcribio por los Administradores principales del R.º Territorio de
 importante tiempo de confirmacion de este Reyno a esta Diput. con
 particular encargo de su Obisporancia, el qual se hizo Notorio
 a los Substitutos, f.º q.º intervinieron de lo Sabiam.º Ordenado
 por V.E.º moderasen los altercados, procedimientos, q.º se havian
 notado = La indicada Sup.º Resolucion de V.E.º sobre, q.º se proce-
 diere a la Eleccion, notado Efecto, por haver elevado (segun
 dice) a los Superiores manos de V.E. el Diput.º D.º Julian Flores
 cediendo, en Ruego q.º havia interpuesto el Substituto Don
 Lorenzo Navarro, ante el, para q.º se suspendiese la Eleccion
 atento aq.º no podia precederla, el q.º exercia el Empleo de
 Sub.º de Cant.º por ser vienero hasta q.º V.E.º nombrase su-
 jeto, q.º niere de precedente de V.E.º sin el obre propuesto,
 por lo qual Recorriendo los Cautelos de Comocatoria ficando
 en este R.º de Clunas, y en las demas partidas del Distrito
 de esta Diput.º si huvieron otras, advertiendo a los Excmos.
 no concurriesen el dia citado en los anteriores, hasta q.º Substan-
 ciado aquel Exped.º por V.E.º se prefixase el dia, en q.º se devia
 proceder a la Eleccion = Del citado Ruego del Substituto Va-
 rantes, q.º dice D.º Julian Flores lo havia elevado a las Sup.
 manos de V.E.º no ha tenido noticia de su Ruego esta Diput.
 pero ni la tiene hasta el presente dia. Siendo el Premio, q.º V.E.º
 se havia dignado nombrar nuevo Sub.º Int.º en este Cant.º
 q.º no tenia el embarazo, q.º en anterior, para preceder
 el Acta de Eleccion, se presentaron juntos con los Substitutos
 Cap.º D.º Ant.º Recanal, y D.º Amancio Revulo veinte y
 seis Alimos, pidiendo q.º V.E.º q.º p.º Naturaleza

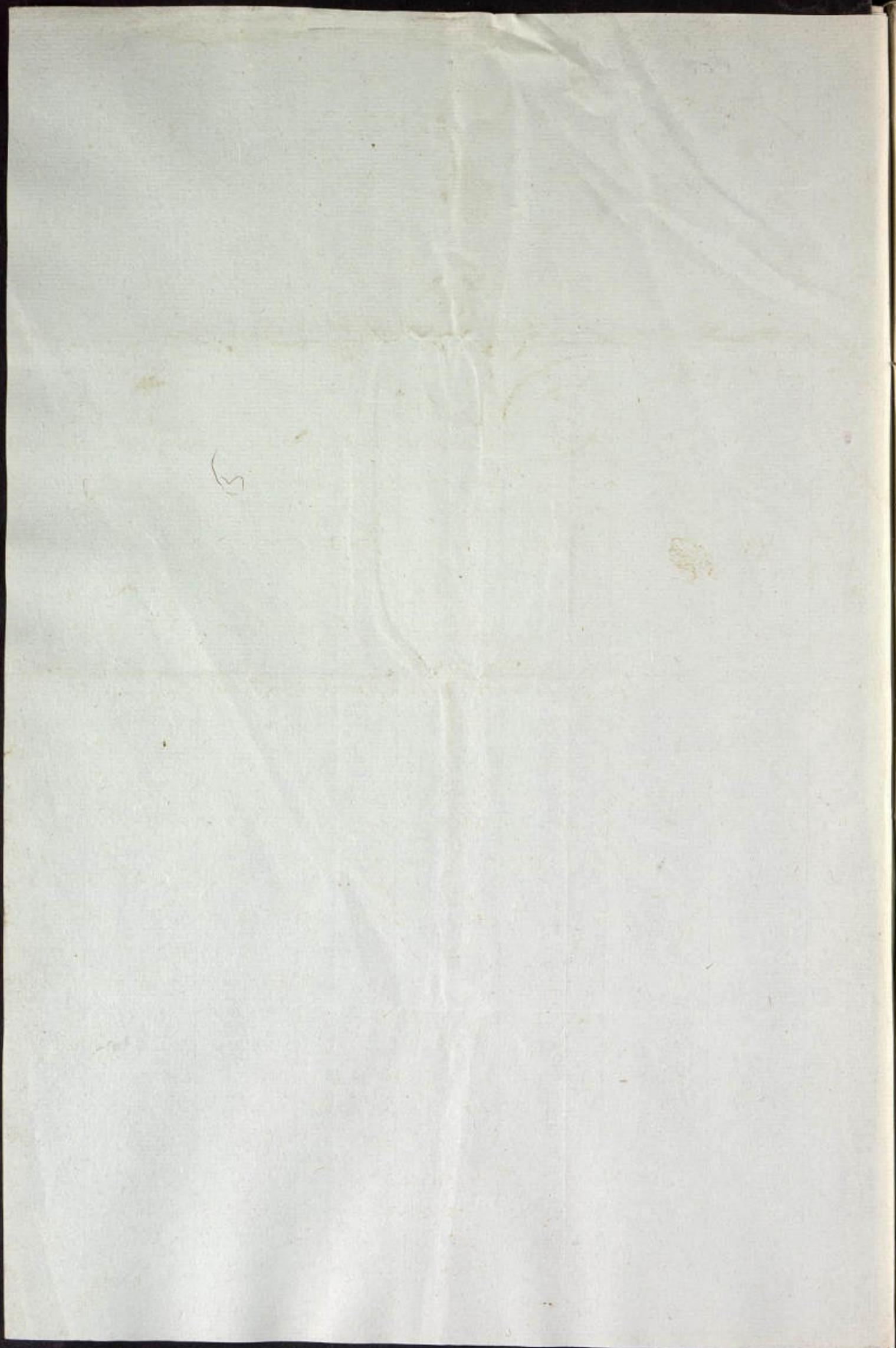
havia sido el motivo q^e havia entorpecido se beneficiase la
eleccion mandada por V. Ex.ª para ya del embargo, se procediere a llo
para que sean los p^{er}sonas que se elevaran, por no haberse efectuado
aun deuido t^{er}po. = Llamada de la Comision a el V. Ex.ª interinamente
y q^e los Substitutos y Gremiantes se pare a el D. Ex.ª D.º Domingo
de Brungos en Bollete al dho V. Ex.ª para se acordara q^e se hallara
en su ultima, convenientemente se pronunciase en el T^{er}po para dete
minar lo que se devia resolver en un asunto que solicitaba el
Gremio, a el q^e no contesto q^e creyó q^e se palabrara diciendo, q^e
salia a una dilioⁿ y como se solicitase despues y no se supiere
el destino q^e havia tomado, y solo la noticia de q^e havia marchado
abandonar con cierta comision veinte y cinco, o treinta Levas fue
ra del Mineral, como se halla, se procedio a substituir a el ex
pediente con el mismo Substituto D.º Lorenzo, q^e havia hecho
la Atencion Gremial, resolviendo se procediere a la Eleccion
y se diere cumplimiento al Inf.º decreto de V. Ex.ª como asi consta
de lo actuado, practicando el dia Dos de Mayo, para el efecto
y dando once dias mas de camino, q^e q^e hubieron suficiente
t^{er}po los Vocales, q^e concurranse ha Intervenir sus Votos, sin em
bargo de no haberse anunciado la Eleccion desde el dia Dos de
Dize del año 1775 = El numero de comision de setenta y medio
Vocales, q^e concurranse a ella, denota el sobrado t^{er}po q^e habien
do q^e haya Votando su concurrencia. La Eleccion se celebró con
tanta tranquilidad, y sosiego de los Gremiantes, que aun q^e
el dho Substituto D.º Lorenzo Navarro, pretendia, talves sedu
cido de alq^{un} Cabildo, embargasela de veres, se lo contradijo
todo el Gremio, q^e se allava en la Sala Capitular, q^e se desahiti
ca sus Votos, y viendo los concurranse se impusiere con lo
mandado por V. Ex.ª, q^e declarase el V. Ex.ª Substituto
bajo de su am. el motivo q^e le movia, a que se entor
pese, y q^e Gremiantes, exan los q^e acto se inducian, por
beneficio efectuando en su declaracion q^e lo havia hecho por q^e
concurranse, podia perjudicarse el Gremio, por q^e una vez
q^e interinamente se decidia, tambien se decidia, y apartava
de su solicitud concurranse, por su parte en que se efectuare
la Eleccion conforme fide comisa para menon del Ex.º expediente
segundo en la mat.ª q^e se remitió al V. Ex.ª para se acordara =
En vista de quanto queda referido se procedio el dia ve
inte de Mayo a la Eleccion de Diputados y Substitutos, y
con la mayor tranquilidad y sosiego resultó electo Diputado
El Fermiente Coronel de Ex.º de E.º y Coronel de Infantaria
de Valicias D.º Manuel de Espanola, por sesenta y nueve y
medio Votos, con General Aplauso y Reouido de todo

El numero de letrados de Mexico = Hallandose pues al
presente todo el oronio tranquilo y sosegado de las turbaciones
anteriores, por influjo de tal qual mano oculta q. havia podido
ceder a los incautos. A lo q. me he acordado de la noticia que
el mencionado D. Juan Pizaro recibiendo, ofendido de no
seguir en el Consejo de Indias. interponer ante V. E. su
Recurso Recorrido, diciendo de nulidad de la Eleccion, abultando
su pretension con nuevas calumnias acia amonestas Person.
propias de la libertad con q. se produce, y figura los Crimines
que se le propone en su Plea. Por esto me he acordado presentar
a V. E. todo lo acaecido, y q. solo se ha resuelto en el caso
presente cumplir con lo mandado, por su Superioridad, para
q. se vengiere cotaxar Muestras conuillas intencionas con
las deprecaciones calumniosas de D. Juan, q. no son de
admirar avista de haverse avunado ante la Eleccion P. de
V. E. titularse Sen. q. no. de E. de. sin tener tal despacho,
fueron V. E. el concepto de la fe, q. mecen sus informes,
y en caso de que la orden de V. E. fubiere por conveniente
dar curso a el q. interponer, que el mismo decanta, q. lo ha hecho
notorio sin embarco de haberse Recorrido, se ha de donar
la Justif. de V. E. mandan q. ante todas cosas atienda de calumnia
para q. de ese modo, pida la Sup. autoridad de V. E. la orden
aun hombre q. se licencia de cometer falsedades en dedeno de su
mismo honor y Person, y q. podamos Recorrido los Retrasos, cu-
tos y gastos, q. se no originasen en la Justa vindicacion de
nuestro honor bulnecado = Esperamos de la prudente y justicia
Justif. de V. E. determinaran como q. se toman Justa, y q. conuile
a un dia conigo, y al de todo el oronio para el mas rapido proceso
de mallas adelantam. asi de el P. E. y nuestro Sen. de el P. E.
y lo menzion de el estado = Dios grande la irremediable vida
de V. E. por su am. q. puede descansar, y amonestar el Reyno
para su conseruacion. Sal. de curias de San Fernando de
Avalpago Junio siete de mil y ochocientos = Domingo de
Buxos = Miguel Espinach = E. de. Sr. Marques de
Ovando Virrey Gov. y Cap. Gen. de estos Reynos =
Corresponde al respectivo orig. de su contenido fha. tti. Supra =

Domingo de Buxos
Miguel Espinach

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, including the word "London".





L
P
m



Dos reales.

10

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

J. del R. Tral. Grial.

Simá Nov. 22 / 1800

Pase al s. Director
Grial

N. Arias Navado y el Comand de Esquadron D.
Rafael Esteve y Slach, como Subscribing Sindicos Procura-
dores, del Gremio de Mineros de este R. de Minas de S. Fernando
de Atualgaya, y los demas Gremiarios Matriculados que
Subscribimos esta Representacion: Decimos que estando
proxima la Eleccion de Diputado de Segundo Voto q.
debe celebrarse a principios de Enero del año de ochocientos
y uno, no encontramos con el desconsuelo de hallar presente
en esa Capital con la Dignidad Respectiva el Coron! D. Miguel
Espinach, Diput. Actual de Segundo Voto q. debe pasar
a ocupar el hueco de primero en el citado año, q. ha de
dejar el Ten. Coron! Comand. D. Domingo de Burgos: y
siendo muy sustancial la falta del primero p. instruir
a el q. hubiere de Elegirse de segundo en los Negocios, Causas
y a Nro de este Mineral, se nos hace indispensable hacer
presente a V. S. q. Respecto aq. el expresado Coron! D. Mig.
Espinach, no podrá arribar a este Destino hasta el mes
de Mayo ó Junio p. el poderoso motivo de tener q. demo-
nstrarse en esa Capital, mediante el Poder q. en este Correo
se le Remite p. q. por todo este Gremio pueda votar en la
Junta Grial. que se ha de verificar el treinta y uno del prox.
Diz. p. Eligir Administrador y Diputado Grial. segun
V. S. lo tiene prevenido a esta Diputacion, y q. a mas de este
encargo se le ha explayado el Poder p. varios asuntos
q. de vera Representar a favor de nro Gremio, y que
asi mismo ha de embaxarse su Marcha el rigoroso
tpo. del presente Inbierno; tendremos q. tolerar no-
table persuios en el despacho de nras. Causas, y mucho
mas en q. no se verifique la Planificacion del nuestro.

A Reglo q. tiene meditado, y congeado á hacer el expresado
 Actual Diputado de primer voto D. Domingo de Burgos en beneficio del REY del Estado, y de este Excmo. por
 lo qual, y siendo conforme al Espiritu de nras. nuevas
 R. Ordenanzas, el que el Diputado Electro, tenga honra
 q. le instruya sobre todos estos negocios; se digno
 V. S. disponer q. sin perjuicio de la Eleccion q. de vera haer-
 se precisamente a principios del año entrante conforme
 á ordenanza, y en el entre tanto se presenten en este
 Mineral el Coronel D. Miguel Espinach á exercer las funciones
 de su Empleo de Diputado de primer voto, siga el referido
 Teniente Coronel D. Domingo de Burgos, sirviendo este Em-
 pleo, a fin de q. en union de el que se hubiere de elegir
 pueda verificar los loables designios q. con acuerdo nuestro
 tiene iniciados en la presente Circunstanciada Visita de
 Minas q. está haciendo, cuya continuacion será ventajosa
 a nosotros al REY, al Publico y al Estado como queda ex-
 puesto, y por todo ello.

Pedimos y suplicamos q. habiendo D. interpuesto este Recurso
 dirigido de buena fé, y sin mas Espiritu q. el de lograr los
 beneficios q. esperamos de los Señores y Reglados penamien-
 tros de dho. Diputado Coronel D. Domingo de Burgos,
 se digno V. S. Expedir el orden declaratorio q. solicitamos
 obligándole a q. no Retra la continuacion hasta la benida
 del referido Coronel D. Miguel Espinach, juramos en forma
 no proceder de malicia, sino por alcanzar Just. q. soli-
 citamos p. medio de este mismo Recurso q. desde aqui dixi-
 gimos en dexachura en Lliego. Serrado, y Prulado á V. S.
 en el pres. Curio q. sale hoy dia siete de Nov. del cor. año
 de ochocientos, y en lo nuevo.

Anasacio Nevadog Rafael Estevan
 Nacho

D. J. de Quisquirza

Miguel Nieto Juan D. de Campa

Santiago Pizarro
 de Pivarola

11

Seá Revivido el Sup. Oficio de N. de C. del Con. de Maribo á q. no se proceda á la Eleccion de Diputado por haver determinado V. J. continue D. Domingo de Burgos de Diputado de esta Territorial hasta q. Regrese á este Miner. el Diputado de segundo voto Con. D. Mig. Espinach ó hasta que concluya la Visita de Minas, cuya Resolucion en q. se encuentra el Beneficio de Nro Gremio luego q. mis Compañeros se presenten en este Real la comunicaremos al Gremio como se ordena p. q. se le de el mas debido cumplimiento.

Dios que a N. m. m. h. e
Minas de Huayayoc Dic. 22, de 1850
Rafael Esteva, y Saca

D. Ministros del R. Tribunal Gral. y
del Ympostraranse Cuerpo de Min. del Lexi

3

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

